



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 7 de diciembre de 2000  Núm. 280	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	7
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	4	Contiene anexo	

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Michael Charles Burren	38/1008915158	Baja	06-07-00	01-07-00	León
José Miguel Pérez Falagán	24/0055888751	Baja	08-09-00	01-07-00	Astorga
Marcial García Díez	24/0017956701	Baja	08-09-00	01-09-00	León
Hermenegildo Barata Barata	24/0031723122	Baja Oficio	06-07-00	01-07-00	León
Abel Mures Gallego	24/0051165356	Baja Oficio	10-08-00	01-08-00	Astorga
Manuel Natalio Álvarez Gutiérrez	24/0030580542	Baja Oficio	07-06-00	01-06-00	León
José Fernández Rodríguez	24/0013870270	Baja Oficio	02-06-00	01-06-00	Astorga
Mª del Prado Fernández García	24/1005776836	Rec. Efecto Retr.	24-08-00		León
Mª Isabel Pérez Martínez	24/0046252914	Rec. Efecto Retr.	28-08-00		La Bañeza
Michael Burren	38/1008915158	Denega. Ex. IT	22-05-00		León
Elisa Álvarez García	24/0050351970	Baj. Ex. I.T.	26-05-00	01-05-00	Troballo del Camino
José Antonio Ortega de la Fuente	49/0014314410	Baja	19-05-00	01-01-95	León
Sofía Gutiérrez Vázquez	33/0091037415	Baja	19-07-00	01-12-99	León
José Mauro Prieto Gutiérrez	33/0091486746	Baja	31-07-00	01-01-99	León
Socorro Sofía Astorgano Abajo	28/002744074	Baja	08-08-00	01-08-00	Astorga
Elvira Sereno Oliveira	24/1002321010	Baja	08-08-00	01-07-00	Villarodrigo de Ordás
Felisa Fernández Flórez	24/0060324479	Baja	08-08-00	01-07-00	Valderas
Mónica García Garrido	24/1004610917	Baja	08-08-00	01-07-00	La Robla
Mª Mar Cosme García	24/0059387522	Baja	10-08-00	01-08-00	León
Celestina Pérez Abad	24/0053263081	Baja	10-08-00	01-08-00	León
Julita Baltasar García Díez	24/0060142607	Baja	10-08-00	01-08-00	León
Begoña Diego Rodríguez	24/1002332427	Baja	10-08-00	01-08-00	León
Mª Teresa Jesús Lorenzana Laiz	24/1007403810	Baja	10-08-00	01-08-00	León
Tomás Pérez Chiches	24/0053894995	Desisti. Alta	05-06-00		Valencia de Don Juan

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Mohammed Karim	50/1001223464	Baja	06-06-00	01-04-00	Benavides de Órbigo
Evaristo Elías Fernández Vecino	10/0034689608	Baja	05-06-00	01-05-00	La Bañeza
José Luis González Soto	24/0055764772	Baja	07-07-00	01-07-00	Mansilla del Escla
Mariano Gonzalo Barriales	24/0062731291	Baja Oficio	10-05-00	01-05-00	La Bañeza
M <sup>a</sup> Soledad García Chacón	24/0059985787	Baja	07-07-00	01-07-00	León
Luis Alberto García Vidal	24/0061750480	Baja	10-07-00	01-01-00	Astorga
M <sup>a</sup> Serena Peñalver Flórez	24/1004407015	Baja Oficio	24-04-00	01-04-00	Astorga
Jean Francois Firmin	28/1042559370	Baja Oficio	26-05-00	01-02-99	León
Mor Gueye	03/1003814754	Alta	19-06-00	01-04-00	León
José María Suárez Gutiérrez	24/0029297415	Deneg. Sol. Baja	13-07-00	01-08-99	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 23 de noviembre de 2000.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

9884

12.500 ptas.

\*\*\*

Relación de empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a las que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC: 24102752986.

Razón social: José E. Domínguez Robles.

NAF: 240028937808.

Trabajador: Ramiro Alonso López.

F. alta: 01-09-2000.

F. efectos: 01-09-2000.

Localidad: Sabero.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 22 de noviembre de 2000.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

9881

5.500 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Real	F. Efectos	Localidad
Lorenzo Santos Fuente	241005944362	Baja	05.09.00	31.07.00	01.08.00	Sabero
Souad Mbarki	241008077049	Baja	14.09.00	31.08.00	01.09.00	Sahelices del Payuelo
Mustapha el Akkaoui	241009348254	Baja	14.09.00	31.08.00	01.09.00	Sahelices del Payuelo
Khalifa Zahraoui	241009434039	Alta	18.08.00	09.08.00	01.08.00	San Andrés del Rabanedo
Abderrazzak Oukhddou	241009353005	Alta	19.07.00	07.07.00	01.07.00	Santas Martas
Manuel Pardiñas Gómez	200036404367	Baja	11.08.00	04.08.00	01.09.00	Sosas del Cumbrial
Guilherme I. Gonçalves da Silva	241009307737	Baja	15.09.00	12.09.00	01.10.00	Valencia de Don Juan
Abdelghani el Harkaoui	241009478394	Alta	07.09.00	21.07.00	01.07.00	Villamartín de Don Sancho
Abdelghani el Harkaoui	241009478394	Baja	14.09.00	31.08.00	01.09.00	Villamartín de Don Sancho
José L. Serradilla Fernández	240053402218	Alta	07.09.00	01.09.00	01.09.00	Viñayo

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 21 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

9752

6.500 ptas.

\* \* \*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Real	F. Efectos	Localidad
Antonio Alberico Teixeira						
Dacosta Portillo	241000100619	Baja	28.09.00	22.09.00	01.10.00	Astorga
Mustapha Badal	241009369977	Baja	28.09.00	20.09.00	01.10.00	La Aldea del Puente
Gueorgui Gueorguiev Ivanov	241009357853	Baja	18.10.00	30.09.00	01.10.00	Calzada del Coto
Dechka Dimitrova Ivanova	241009357752	Baja	18.10.00	30.09.00	01.10.00	Calzada del Coto
Sabi Anguelov Andreev	241009183960	Baja	19.09.00	07.09.00	01.10.00	Valdespino Cerón
Camilo Augusto Machado	241004981739	Baja	28.09.00	20.09.00	01.10.00	Sosas del Cumbral
Khalifa Zahraoui	241009434039	Baja	16.10.00	30.09.00	01.10.00	San Andrés del Rabanedo
Antonio López Fernández	240042233676	Baja	18.10.00	01.10.00	01.11.00	Manzanal del Puerto
Ismael Berezo Barriuso	090033060433	Baja	18.10.00	26.09.00	01.10.00	Laguna Dalga

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 21 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

9755

6.500 ptas.

\* \* \*

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

C.C.C./NAF	Empleador/Trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
24102273646	José Pérez Fernández	Anulación de alta	22.01.99	Avda. Párroco Pablo Díez, 71, 1º Izda.	Trobajo del Camino
240024304642	Edilia Rodríguez Llamas			C/ Sahagún, 58, 5º Izda.	León
2410263759	Jesús Mª Figueira Conde	Anulación periodo alta	De 01.03.00 a 09.03.00	Glorieta de Pinilla, 2, 2º Izda.	León
24100058851	Sonia Tascón del Río			Glorieta de Pinilla, 2, 2º Izda.	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Regundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 20 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

9753

4.250 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notifi-

cación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Juan Carlos Celorio Fernández, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Juan Carlos Celorio Fernández, por resolución de fecha 6 de junio de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 17 de noviembre de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9750

4.625 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Se ausentó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución desestimatoria de oposición al apremio número de expediente E. salarios 324/2000/28, relativo a Detratec, S.L., C.C.C./NAF 24/101338305, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve:

Desestimar el recurso de oposición al apremio confirmado en todos sus términos la providencia de apremio número 24/00/011238502, por un importe total de 65.909 pesetas.

Modifica el periodo de la providencia de apremio 4/1994 a 12/1994, por el de 4/1994 a 3/1996.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9754

3.875 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: José Manuel Abella López.

Identificador/DNI: 10070049-M.

Población: Ponferrada.

Nº expediente: ADM 24/2000/68.

Importe: 4.036.098 ptas.

Periodo: 06/1995 a 07/1998.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9883

4.125 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

##### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: María Rosa Bango Llano, expediente número 96/199/39.

Acto a notificar: Resultado de la subasta de bienes muebles celebrada en el citado expediente:

Bien subastado: Vehículo marca Audi A4 1.9 TD y 5 Vel. Matrícula LE-0098-AG.

Licitación: Segunda.

Precio del remate: 653.718 ptas.

Adjudicatario: Hermanos Velázquez Gómez, S.L.

León, 21 de noviembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9751

2.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.068, "Igüña-2000", Pizarras y otros, Sección "C", 284 cuadrículas mineras, Palacios del Sil, Igüña, Páramo del Sil, Noceda y Toreno (León), Comercial de Extracciones, S.A., Avda. Padre Isla, número 22, 1º, 24002 León, 20 de octubre de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 31'00"	42° 48'40"
2	-06° 24'00"	42° 48'40"
3	-06° 24'00"	42° 48'00"
4	-06° 19'00"	42° 48'00"
5	-06° 19'00"	42° 47'00"
6	-06° 22'00"	42° 47'00"
7	-06° 22'00"	42° 46'00"
8	-06° 15'00"	42° 46'00"
9	-06° 15'00"	42° 44'40"
10	-06° 18'20"	42° 44'40"
11	-06° 18'20"	42° 45'00"
12	-06° 20'00"	42° 45'00"
13	-06° 20'00"	42° 45'20"
14	-06° 22'20"	42° 45'20"
15	-06° 22'20"	42° 45'40"
16	-06° 26'00"	42° 45'40"
17	-06° 26'00"	42° 46'20"
18	-06° 28'20"	42° 46'20"
19	-06° 28'20"	42° 46'40"
20	-06° 29'40"	42° 46'40"
21	-06° 29'40"	42° 47'20"
22	-06° 31'00"	42° 47'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de octubre de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9501

5.375 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CABRERA BAJA

Expte. 322/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, Avda. Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071, hasta el último día del plazo señalado.

a) Peticionario: A.W. Augusta Wind, S.L., con domicilio en 08006 Barcelona, vía Augusta, 128-132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinedo.

c) Potencia total a instalar: 49,6 MW.

d) Número de aerogeneradores: 62.

e) Coordenadas UTM (referidas al huso 30, Datum Postdam Europeo, elipsoide internacional de Hayford):

UTM X	UTM Y
206.600	4.678.800
206.600	4.679.450
201.700	4.679.450

UTM X	UTM Y
200.900	4.680.700
198.000	4.680.700
198.000	4.679.800
200.900	4.679.800
201.700	4.678.800

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997, de 26 de septiembre (BOC y L número 187/1997, de 30 de septiembre de 1997), y del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere los artículos 6 y 7 del D. 189/1997, se realizará en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León a las doce (12) horas del primer día de trabajo hábil después de los seis días de finalización del plazo de presentación de peticiones.

León, 8 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9509

5.000 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 111/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53 de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV Subt., C.T. compacto 400 kVA y red de B.T. en Residencia de Ancianos, 1, en Alija del Infantado, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio, 1x150 mm<sup>2</sup>, RHV 12/20 kV y una longitud de 105 m. Entronca en una línea existente, discurre por los alrededores de la residencia y dará servicio a un C.T. tipo edificio prefabricado, 400 kVA 15 kV/380-220V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1970

5.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 72/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53 de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Oteruelo de la Valduerna, t.m. de Santiago Millas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión, que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1442

5.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53 de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Berlanga del Bierzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto

2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapados sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1441

5.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 87/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53 de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de proyecto de LMT 15 kV y sustitución de C.T. LE-11226 por C.T. intemperie en Fresnedo, t.m. de Cubillos del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 154 m. Entronca en la derivación existente y dará servicio a un CTI sito en el último apoyo de línea de 100 kVA 15 kV/380-220 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de febrero de 2000.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1440

5.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de 24 de noviembre de 2000, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Administrativo de Administración General, reservándose una de ellas para aquellos que tengan reconocida la condición de minusvalía, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, cuya convocatoria fue aprobada en virtud de Resolución de la Alcaldía de 21 de agosto de 2000, en los siguientes términos:

ABAJO PARAMO EVA MARIA DE	71.549.416
ABELLAN GARCIA MACHO SERGIO	7.990.543
ACEBES PEREZ JUAN FRANCISCO	9.777.832
ACEBO QUEIPO JUANA	52.617.033
ALAIZ ROBLES OLGA	9.793.151
ALDEANO GONZALEZ ROSA	9.797.939
ALEGRIA MARTIN JOSE LUIS	7.857.516
ALMARZA FERNANDEZ DOLORES	9.796.897
ALMIRANTE GARCIA ROSA ANA	9.793.647
ALONSO BARBE SENEN	9.775.235
ALONSO CLAUDIO MILAGROSA	76.012.305
ALONSO DE LA HUERGA ISABEL	71.008.507
ALONSO DIEZ SUSANA	9.787.259
ALONSO DOMINGO CARMEN	12.745.874
ALONSO ESTEVEZ JOSE LUIS	9.785.872
ALONSO FERNANDEZ CESAR	9.806.602
ALONSO GARCIA MARIA JOSE	9.794.025
ALONSO GONZALEZ CARLOS MARIA	9.785.787
ALONSO PARRA ALMUDENA	11.952.976
ALONSO VICENTE CRISTINA	9.778.602
ALVAREZ COBO CARMEN	10.194.441
ALVAREZ CUESTA ANA	10.198.145
ALVAREZ FRANCO ANA BELEN	71.419.325
ALVAREZ GARCIA CAMINO	9.772.568
ALVAREZ GARCIA OFELIA	9.721.101
ALVAREZ MORAN TERESA	9.745.996
ALVAREZ MORAN VIOLETA	9.767.166
ALVAREZ NOZAL EVA BELEN	9.778.548
ALVAREZ NUÑEZ PURIFICACION	10.085.437
ALVAREZ ROZA ALBERTO GUZMAN	9.752.864
ALVAREZ SANCHEZ CARMEN	10.874.464
ALVAREZ TASCAN JUAN	9.690.632
ALVAREZ TRAVIESO MANOLITA	9.717.478
ALVAREZ VELASCO ROMAN	9.749.580
ALVARO MARTINEZ EMILIO	9.785.650
AMO PANIZO ISAUARA MARIA	9.795.334
AMORES PINTUELES ALICIA	10.868.669
ANAYA TERMENON SILVIA	9.772.039
ANDINA VALBUENA MABEL	71.417.733
ANDRES MERCHAN ELENA VICTORIA	9.278.993
ANDRES MESA VICTORIA	9.778.383

ANTON MARTINEZ ANA BELEN	9.776.179
ANTUNEZ FUERTES ROSA MARIA	10.182.501
ANZULES GANGOSO FRANCISCA	45.680.936
APARICIO MATEOS ROCIO	9.742.952
ARANDA VASSEROT CARLOS	9.768.339
ARCE CASADO MIRIAM	9.810.190
ARGUELLO CAMPOS ANA ISABEL	9.759.097
ARIAS ARENAS ROSARIO	9.765.161
ARIAS DE CELIS ELENA	9.801.639
ARIAS MARTINEZ INES	9.777.911
ARIAS VILLCE ARANZAZU	12.741.705
ARRIBAS LLANOS LAURA	9.806.649
ARRIBAS PALOMO CARMEN	11.423.843
BAJO FERNANDEZ ROBERTO	22.753.687
BARRAGAN CARREÑO TERESA	9.773.348
BARRALLO CAO CARMEN	9.741.207
BARREALES TRECEÑO VICENTE	9.772.628
BARRIENTOS PANERA CRUZ	9.791.298
BARRIENTOS PEREZ JAVIER ANGEL	9.793.940
BARRIGON GARCIA LORENZO	10.594.413
BARTOLOME SIERRA CARMEN	12.738.055
BERROS CELADA MARTA ELENA	9.768.844
BLANCO ALLER SUSANA	71.427.407
BLANCO BRIME ANA ISABEL	11.950.196
BLANCO GALLEGU URSULA	9.792.287
BLANCO GOMEZ LUISA	20.179.523
BLANCO PACIOS BEATRIZ	71.502.067
BLANCO PUENTE MARIA JOSE	71.415.044
BLANCO RICART CELESTE	10.076.824
BLANCO RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	9.778.088
BLANCO RODRIGUEZ LAURA	33.342.093
BLANCO SANDOVAL YOLANDA	9.767.087
BLAS MARTINEZ SUSANA DE	9.798.737
BORRAZ ORDAS ELENA	9.724.176
BOTO LUENGO OLGA	9.798.140
BUIZA CABALLERO EVA	9.794.588
CAÑON GONZALEZ SUSANA	9.786.128
CABADAS RODRIGUEZ CARMEN	9.782.567
CABALLO GAGO PILAR	9.755.904
CALLE RODRIGUEZ EMMA	9.757.239
CALLEJA VOCES MARGARITA	71.424.705
CALLEJO MAGAZ ABRAHAM	10.193.495
CALVO DE LA VIUDA MARTA	9.811.983
CALVO DIEZ JOSE JULIO	10.075.799
CALVO REDONDO MONICA	10.197.327
CAMPAZAS GUTIERREZ RAQUEL	10.202.511
CANCIO FERNANDEZ JARDON IGNAC	45.433.072
CAPDEVILA ALVAREZ EVA	9.800.957
CARBALLEIRA POLO JOSE	32.635.682
CARBALLO GARCIA MIGUEL ANGEL	50.707.082
CARCEDO AMPUDIA PILAR	9.771.228
CARMONA GAMAZO MARISOL	71.419.679
CARRASCO ALVAREZ CRISTINA	9.744.792
CARRILLO COLINO BEATRIZ	9.771.587
CASADO ALONSO NATIVIDAD	9.762.958
CASADO BENAVIDES LORENA	10.203.137
CASADO CASADO OVIDIO	9.784.364
CASADO GALVAN MERCEDES	9.774.063
CASAMAYOR DOMENECH CRISTINA	25.438.973
CASAS FERNANDEZ ISABEL	9.764.063
CASTILLO BERMEJO JESUS ALFREDO	9.767.235
CASTRILLO GARCIA JOSE	10.185.340
CASTRO GONZALEZ NOEMI	9.808.386
CASTRO PRIETO SUSANA	11.419.420
CASTRO RODRIGUEZ RAQUEL MARINA	9.777.235
CASTRO SANTOS CARMEN DE	11.954.952
CASTRO SUAREZ MARTIN	9.811.397
CELIS LLAMAS LUZ MARIA DE	71.419.393
CENTENERO PEREZ, JOSE MANUEL	9.317.708
CHAMORRO BARRAGAN ANGELES	9.769.418
COBREROS CENADOR CARMEN	10.190.167
CORDERO BENAVIDES SANTOS	9.762.584
CORDERO CAÑAL MAR	9.786.923
CORDERO CHAMORRO MARIA	9.778.327
CORRALES MINGUEZ JOSE MANUEL	12.770.555
CORTES FERNANDEZ MARIA JESUS	9.761.611
COUREL VALCARCE EVANGELINA	10.079.443
CRESPO DIEZ CRISTINA	9.793.339

CUENCA QUINTANA CARMEN SOFIA	9.787.209	FUENTE DIEZ ANA MARIA DE LA	9.746.760
CUESTA GARCIA LUISA	9.756.773	FUERTES MAGDALENO SILVIA	9.787.692
DELAS LABRADOR OFELIA PATRICIA	9.797.017	FUERTES MARCOS NATALIA	9.795.670
DELGADO GARCIA ELENA	9.807.769	FUERTES RAPOSO MARGARITA	9.792.698
DIAZ NOGAL TERESA	9.766.434	GAGO GONZALEZ ISRAEL	9.794.838
DIAZ PEREZ MANUEL	9.808.363	GALAN CARRO ENCINA	10.040.150
DIAZ SANTOS LORENA	71.425.253	GALLEGO LLORENTE LARISA	12.767.091
DIAZ SUAREZ LILIANA	32.876.063	GALLEGO MARCOS LUISA	9.760.415
DIEGUEZ LOPEZ SANTIAGO	9.806.354	GALLEGO MORALES PATRICIA	10.196.521
DIEZ ARIAS ANA BELEN	52.344.645	GANDARA SANTOS JOSE PEDRO	9.785.929
DIEZ DE LLANOS MONTSERRAT	9.780.215	GARCIA ALONSO JUAN ANTONIO	9.695.612
DIEZ FERNANDEZ AMOR	9.801.528	GARCIA ALONSO MARIA LUISA	9.808.391
DIEZ FERNANDEZ DANIEL	9.807.736	GARCIA ALVAREZ CONSTANTINO	9.791.633
DIEZ FERNANDEZ DIEGO	9.796.113	GARCIA ALVAREZ YOLANDA	71.415.712
DIEZ FIERRO MARTA	9.785.837	GARCIA CADENAS LOURDES	9.804.068
DIEZ FINISTROSA MIRIAM CRISTIN	9.760.233	GARCIA CORDERO ESTHER	50.159.068
DIEZ MARTINEZ RUBEN	9.419.630	GARCIA DE LA FUENTE RUBEN	10.200.086
DIEZ SANZ BEATRIZ	9.782.658	GARCIA DE LA VARGA FERNANDO	9.798.334
DIEZ SUAREZ ANA MARIA	9.767.493	GARCIA DEL CAMPO BEATRIZ	9.792.053
DIEZ SUAREZ MARIA JOSE	9.748.250	GARCIA ESTEBANEZ TRANSITO	9.779.600
DIEZ TEJERINA LUISA	30.595.652	GARCIA FERNANDEZ NURIA	9.801.615
DIOS VIELBA ASUNCION DE	9.727.615	GARCIA FIDALGO MANUEL PLACIDO	9.745.687
ESCUDERO GOMEZ RAQUEL	9.777.632	GARCIA GARCIA JOSE IGNACIO	9.803.698
ESPADAS GARCIA ANGELES	71.419.225	GARCIA GARCIA RAQUEL	9.765.824
FALAGAN PRIETO EVA	9.773.318	GARCIA GARCIA YOLANDA	71.423.209
FERNANDEZ ACEBES JOSE JULIO	9.776.058	GARCIA GONZALEZ MARTA	9.798.109
FERNANDEZ ALONSO ELENA	9.765.858	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	11.413.787
FERNANDEZ ALVAREZ M <sup>B</sup> NIEVES	97.632.873	GARCIA LOPEZ MONTSERRAT	10.081.471
FERNANDEZ ARIAS LOURDES	9.795.290	GARCIA MARQUES CARMEN	10.062.526
FERNANDEZ BAJO M <sup>a</sup> JOSE	97.767.680	GARCIA MARQUES MARIO JOAQUIN	71.424.155
FERNANDEZ BAJO, M <sup>a</sup> JOSE	9.776.768	GARCIA MARTIN ANA MARIA	9.796.814
FERNANDEZ CANAL ANA ELVIRA	9.781.264	GARCIA MIGUELEZ CRISTINA	10.201.896
FERNANDEZ CIENFUEGOS HUGO	71.501.689	GARCIA NIETO ELENA	71.428.202
FERNANDEZ CONDE ANA	9.788.083	GARCIA ORDOÑEZ PEDRO TOMAS	10.085.340
FERNANDEZ CORRAL BEATRIZ	9.793.977	GARCIA PARIENTE OLGA	9.789.318
FERNANDEZ CORRAL MARIA JOSE	9.793.976	GARCIA REY ANA	9.765.690
FERNANDEZ CORUJO JAVIER	9.775.481	GARCIA ROBLES CRISTINA	9.797.745
FERNANDEZ CUBERO FRANCISCO	44.427.479	GARCIA RODRIGUEZ ALVARO	9.801.463
FERNANDEZ DE PRADO ANA ISABEL	71.415.865	GARCIA RODRIGUEZ MANUELA	9.734.115
FERNANDEZ DIAZ EVA	32.878.213	GARCIA SANCHEZ PATRICIA	9.798.330
FERNANDEZ DIEZ ESMERALDA	53.526.123	GARCIA SANZ MONTSERRAT	11.433.224
FERNANDEZ DIEZ MARIA JESUS	9.804.497	GARCIA TRECEÑO NIEVES	9.776.012
FERNANDEZ DOMINGUEZ PILAR	9.704.372	GARCIA VALLE ALEJANDRO	9.798.500
FERNANDEZ ESTELLA ADELA	9.785.590	GARCIA VILLAR BLANCA	9.791.347
FERNANDEZ FERNANDEZ ANA MARIA	9.784.714	GARCIA VITORES JOSE JAVIER	12.761.919
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELES	9.797.654	GARMON SAN MIGUEL CARLOS	12.751.950
FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER	9.781.449	GARRIDO BANCES CARMEN	9.755.312
FERNANDEZ GALLEGO CARMEN ROSA	9.783.714	GARRIDO DIEZ MONICA	9.802.242
FERNANDEZ GARCIA ANAY	9.798.626	GARRIDO IBARRONDO ANDRES	9.771.579
FERNANDEZ GARCIA MARIA	9.782.478	GARRIDO JOSA MONICA	10.086.299
FERNANDEZ GARCIA MONICA	9.781.457	GAYO MODINO MARTA	9.784.615
FERNANDEZ HERREROS JUDITH	9.786.609	GELADO OJEA LAURA	34.970.410
FERNANDEZ JIMENEZ JESUS	9.764.193	GOMEZ DE ARGUELLO RAMOS PAULA	9.808.720
FERNANDEZ LABORDA CARLOS	9.939.332	GOMEZ LOPEZ LAURA	71.339.728
FERNANDEZ MARTIN JOSEFA	9.765.833	GOMEZ MOLINA JOSE BENANCIO	4.592.235
FERNANDEZ MARTINEZ ANA ISABEL	9.777.766	GOMEZ ROBLES AURORA	9.808.892
FERNANDEZ MASIDE TOMAS	43.497.420	GONZALEZ ALBA BELEN	71.500.115
FERNANDEZ MELON GUADALUPE	9.783.048	GONZALEZ ALONSO BELEN	9.333.172
FERNANDEZ MORENO MONICA	44.429.634	GONZALEZ ALVAREZ TERESA	9.765.740
FERNANDEZ MURCIEGO TERESA	9.780.241	GONZALEZ BARREALES OSCAR	9.797.321
FERNANDEZ ORTEGA BERTA	10.072.534	GONZALEZ BAYON LUZ	71.421.625
FERNANDEZ PEREZ LUISA	45.430.113	GONZALEZ DE CASO BEGOÑA	9.785.044
FERNANDEZ REYERO ISABEL	9.753.163	GONZALEZ DEL RIO ANA	9.788.839
FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	9.790.017	GONZALEZ DIEZ CECILIA	16.032.826
FERNANDEZ ROMERO SUSANA	9.791.327	GONZALEZ FDEZ LLAMAZARES BEGOÑA	9.778.616
FERNANDEZ SANCHEZ OLGA	72.443.313	GONZALEZ GARCIA MAGDALENA	9.751.110
FERNANDEZ SOMOZA ANA MARIA	9.786.631	GONZALEZ GUARDIA MANUEL ANT	12.756.084
FERNANDEZ SUAREZ CRISTINA	9.763.219	GONZALEZ JIMENO NURIA	9.807.708
FERRE LOPEZ GLORIA	38.456.371	GONZALEZ MARTINEZ MARTA SUSAN	13.140.720
FERRERAS LLAMAZARES EDUARDO	9.764.662	GONZALEZ PERANDONES PILAR	9.776.629
FERRERO RODRIGUEZ ROSA MARIA	9.811.659	GONZALEZ PEREZ ALBERTO	9.784.506
FIDALGO FERNANDEZ MARTA	11.965.022	GONZALEZ PEREZ ESTHER	10.064.455
FIDALGO FIDALGO MONTSERRAT	9.796.784	GONZALEZ PRIETO OLGA	9.795.298
FIERRO GUTIERREZ LUISA	9.785.623	GONZALEZ QUINTANILLA RUTH	9.809.540
FONTANO GONZALEZ PILAR	9.693.978	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	19.791.662
FOUCES MARTINEZ DIEGO	9.781.823	GONZALEZ VELASCO AMPARO	9.744.769
FRADE BELLO JOSE MANUEL	10.083.308	GORDALIZA VALBUENA ANA ISABEL	9.756.869
FRANCO JUAN ELOINA	9.703.526	GORDILLO CAMELLO FRANCISCO	7.041.175

GORGHO DEL GANSO TOMASA	9.756.779	MENENDEZ GONZALEZ TERESA	45.431.939
GUERRA PINTOR ROSA MARIA	9.296.235	MENENDEZ LEZAMIZ ANA MARGARITA	9.711.358
GUTIERREZ CALVO ISABEL	9.791.069	MERAYO RODRIGUEZ LORENA	71.504.441
GUTIERREZ CALVO PILAR	9.759.204	MIGUELEZ MORAN TOMAS ANGEL	71.423.625
GUTIERREZ DE PONGA ENRIQUE	9.789.687	MIGUELEZ REINOSO CARMEN	9.791.934
GUTIERREZ FERNANDEZ ANA CARMEN	9.770.834	MOGO MIRANDA ELISA	33.992.463
GUTIERREZ GARCIA LUISA	9.802.468	MOLAGUERO BAJO BEATRIZ	9.805.703
GUTIERREZ GARCIA LUZDIVINA	9.760.161	MOLLEDA CONDE BELEN	9.783.209
GUTIERREZ GONZALEZ ROCIO	9.794.873	MONTEJO DIAZ LORENA	32.882.705
GUTIERREZ MARTINEZ ROCIO	9.769.071	MORALA DE CASTRO ROCIO	9.793.164
GUTIERREZ MUYOR MARTA MARIA	9.782.548	MORAN GALLEGO ELIZABETH	9.773.050
GUTIERREZ PEREZ LAURA	10.090.438	MORAN MARTINEZ SONIA ANGELES	10.081.961
HERRAEZ FERREIRO ELENA	50.811.974	MORAN RODRIGUEZ LUCAS	9.715.535
HERRERO MARCOS PEDRO MANUEL	9.710.744	MORENO ACEBES MONICA	9.789.201
HOYOS FLOREZ ARANZAZU DE	9.769.706	MORENO BOBIS CAMINO	9.748.702
HUERGA HUERGA ROSA ISA. DE LA	71.412.996	MORENO RODRIGUEZ TERESA	9.762.135
HUERTA FERNANDEZ REMEDIOS	9.782.406	MUÑIZ ENRIQUEZ NOELIA	9.806.063
IGLESIAS AGUADO SONIA MARIA	10.869.293	MUÑOZ LUCAS BELEN	43.521.705
IGLESIAS PEREZ LUZ	9.747.289	NEGRO ALONSO ASCENSION	9.723.132
JAULAR VEGA VIRGINIA	9.782.126	NIETO GARCIA AZUCENA	9.800.396
JUAREZ MARTINEZ SUSANA	71.549.429	NOGAL VILLANUEVA ANA	9.769.335
LAGOA CORREA GLORIA	8.798.865	OBLANCA SANCHEZ JESUS ANTONIO	9.785.563
LAIZ ROBLES NURIA	9.801.539	ORDAS ALONSO JOSE ANTONIO	9.720.924
LANDERA RODRIGUEZ ROCIO	10.088.797	ORDAS GONZALEZ ANA	9.777.693
LAVADO LUNA MANUEL	28.602.096	ORDAS GONZALEZ EMMA	9.768.781
LIMA GETINO CARMEN	9.766.856	ORDOÑEZ ALVAREZ LORENA	71.432.483
LLAMAS CAÑO ANA MARIA	9.773.094	ORTEGA DIEZ DAVID	9.799.812
LLAMAS DE LA FUENTE ISABEL	10.193.802	OSSORIO GONZALEZ ELENA	2.539.792
LLAMAZARES BARDON BEATRIZ	9.772.655	OTERO CAÑON MARTA	9.788.149
LLAMAZARES GARCIA CESAREO	9.734.878	PABLOS ALONSO ESTHER	9.756.488
LLAMAZARES SANTOS LUIS MIGUEL	9.802.202	PABLOS ESPESO ASUNCIÓN	9.783.254
LOBATO POZUELO PATRICIA	9.808.806	PABLOS TEJERINA, MARIA JESUS	9.322.146
LOBO DEL POZO PEDRO	9.801.195	PACIOS FERNANDEZ TERESA	9.770.052
LOPEZ FERNANDEZ MONTSERRAT	44.427.226	PANADERO CENDRERO GEMA	50.723.421
LOPEZ FREIJO ERICA	44.430.492	PANERA TEJERINA ANA BELEN	9.783.519
LOPEZ GAMALLO GLORIA	9.768.711	PANIAGUA RAMOS ANA BELEN	9.799.333
LOPEZ GUTIERREZ PAZ	9.799.087	PAREDES GUERRA FRANCISCA JOSE	45.428.275
LOPEZ JUAREZ ANA	9.771.509	PAZ GARCIA BEATRIZ	44.429.832
LOPEZ LOPEZ EDIT	71.420.542	PAZ SOLIS CARLOS DE	52.581.182
LOPEZ OBESO SERGIO	9.802.222	PEDROSA HERNANDEZ ROSA ALBA	12.326.334
LOPEZ ROBLES JOSEFA	9.759.271	PELLITERO ABIA MERCEDES	12.384.649
LORENZANA FIDALGO AUREA	9.757.607	PEREIRA NOGUEIRA CELIA	8.981.643
LORENZANA PEREZ ISABEL	9.773.496	PEREZ GALLEGO MARIA JESUS	6.557.425
MADARRO VICARIO ANA MARIA	9.780.928	PEREZ GARCIA MARIA JOSE	16.806.380
MARCOS MARTINEZ CAMINO	9.801.553	PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO	9.757.869
MARCOS SANCHEZ RAFAEL	9.775.740	PEREZ LLAMAZARES LEONARDO	10.066.561
MARTIN BERNARDO CARMEN	7.972.034	PEREZ MUÑOZ OSCAR	9.782.674
MARTIN FUENTES TERESA	9.772.762	PEREZ TUDA BEATRIZ	9.787.418
MARTIN JUIZ ELENA	9.810.215	PICHEL RAMOS MARTA	11.954.179
MARTIN MARTINEZ CARMEN	9.757.185	PINO DOMINGUEZ SANDRA	71.429.395
MARTIN SANCHEZ EMERENCIANO	11.957.417	PISABARRO HUERGA TERESA	10.076.026
MARTIN SANCHEZ VIDAL	11.406.626	PONCELAS PONCELAS GUADALUPE	44.425.982
MARTIN TURIEL ANA BELEN	9.794.884	PORDOMINGO CARRASCO TERESA	10.066.956
MARTINEZ ALVAREZ CARLOS	10.069.063	PRADA GATON ELENA VICTORIA	9.784.649
MARTINEZ CAMPILLO OLGA	71.551.979	PRADO MARCOS MARIA JOSE DE	9.782.558
MARTINEZ CAMPO MARIOLA	9.808.198	PRADO VALLADARES JORGE DE	9.795.481
MARTINEZ CARRERA JOSE RAMON	71.418.146	PRIETO ALEGRE ROSARIO	9.757.068
MARTINEZ DE CELIS SERGIO	9.803.661	PRIETO CARBAJO MERCEDES	10.199.502
MARTINEZ DEL SER NOELIA	9.797.076	PRIETO GARCIA CAMINO	9.763.205
MARTINEZ ESPINA LUIS MANUEL	9.770.068	PRIETO TORRADO MARIA JESUS	9.750.337
MARTINEZ FERNANDEZ CARMEN	10.197.828	PUENTE GARCIA ANGELA	10.071.359
MARTINEZ GARCIA LORETO	13.303.934	PUERTAS ALVAREZ LUZ	9.726.910
MARTINEZ GARCIA; JOSE	12.373.084	QUIÑONES BERMEJO FRANCISCO	9.785.452
MARTINEZ GONZALEZ SUSANA	9.795.188	RAMON MARTINEZ YOLANDA	10.203.418
MARTINEZ LOPEZ OLGA	9.783.029	RAMOS ALVAREZ JULIA	10.071.081
MARTINEZ MAYO BELEN	71.551.011	RAMOS VICENTE ANGELES	9.671.233
MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA	9.756.761	REAL FERRERO ELISEA	11.945.179
MARTINEZ VILLA ARANCHA	9.801.326	REDONDO FEIJOO LUIS MIGUEL	9.748.031
MARZAN DE CABO MONICA	9.782.424	REDONDO PARRAL EDUARDO LUIS	9.789.658
MATEOS GARCIA PILAR	32.874.227	REGUERO ALLER OLGA	9.758.786
MATEOS RODRIGUEZ BEATRIZ	71.434.912	REVUELTA ALONSO SUSANA CARLOTA	9.777.920
MAYO FRANCO ROBERTO	9.771.667	RIVERA PEREZ MARGARITA	9.760.946
MEDINA ALVAREZ SILVIA	30.682.680	RIVERA PEREZ MONTSERRAT	9.756.380
MEDINA MANOVEL CRUZ	9.793.875	RIVERO DEL RIO ANA ISABEL	9.779.195
MELENDI GARCIA VIRGINIA	11.416.733	ROBLES ALLER LUISA	9.792.441
MENDEZ GARCIA ESTHER	10.048.719	ROBLES DE LA PUENTE CONCEPCION	9.767.603
MENENDEZ FEITO BEATRIZ	52.617.062	ROBLES GARCIA ALFONSO	9.788.385
MENENDEZ FERNANDEZ MONICA	9.803.108	ROBLES VERGARA JULIO CESAR	9.783.341

RODRIGUEZ ALVAREZ CAROLINA	9.766.459
RODRIGUEZ ALVAREZ YOLANDA	71.499.074
RODRIGUEZ BERASATEGUI GEMA PILAR	9.789.568
RODRIGUEZ DIEZ BELEN	11.937.373
RODRIGUEZ FERNANDEZ PAZ	9.807.807
RODRIGUEZ GARCIA ANA	10.194.464
RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA	9.749.755
RODRIGUEZ GONZALEZ NURIA	10.086.347
RODRIGUEZ MARCOS JUAN MANUEL	9.771.369
RODRIGUEZ MARTIN MANUELA	9.773.936
RODRIGUEZ PEREIRA ROBERTO	71.550.033
RODRIGUEZ REGUERO JAVIER	32.878.931
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PAULA	9.797.488
RODRIGUEZ SEDANO JUAN JOSE	9.762.687
RODRIGUEZ VALLEJO AURORA	40.921.745
RODRIGUEZ VELASCO ANA ISABEL	9.748.197
RODRIGUEZ VILLANGOS YOLANDA	9.755.718
ROJO FERNANDEZ VALLADARES CAMINO	9.753.958
ROJO MARTINEZ NATALIA	9.809.657
ROJO VILLANUEVA CARMEN	9.777.039
ROLDAN RUIZ GRACIA MARIA	12.771.645
ROMAN COBREROS ANA MARIA	11.941.161
RUIZ FERNANDEZ TERESA	9.398.083
RUIZ LOPEZ JESUS MANUEL	9.733.647
SALAZAR ANGULO JOSE MARIA	21.315.714
SALVADOR BERMEJO LAURA INES	11.734.875
SAN JUAN FERNANDEZ SUSANA	9.766.517
SAN PEDRO SOTO MARIO	9.773.308
SANTOS ALVAREZ ALICIA	71.435.354
SANTOS RODRIGUEZ MIGUEL	10.200.606
SARMIENTO JUAN FE	10.198.525
SARMIENTO SARMIENTO LAURA	10.198.590
SARO GONZALEZ NOELIA	71.424.685
SEGURADO RODRIGUEZ NOELIA	71.928.342
SENRA CADENAS SILVIA	9.767.882
SERRANO VIGO SANDRA	9.788.080
SEVILLA MARTINEZ INMACULADA	9.791.978
SIERRA GARCIA CARMEN	9.790.261
SIERRA SOLACHE ROSA ISABEL	20.182.979
SILVA BAFALUY EDUARDO	10.075.470
SILVAN GAITERO CRISTINA	9.802.838
SIMAL DIAZ LUCIA	36.071.555
SOTO RECIO VICTOR MANUEL	71.414.070
SUAREZ ALONSO JOSE DIEGO	9.760.277
SUAREZ ALVAREZ YOLANDA	9.773.929
SUAREZ BAENA NIEVES	9.775.035
SUAREZ BAENA ROSA MARIA	9.795.159
SUAREZ DIEZ EVA	9.787.237
SUAREZ FUERTES NATIVIDAD	9.727.347
SUAREZ GARCIA ANA MARIA	9.773.786
SUAREZ PULGAR BEGOÑA	9.744.946
TABOADA ALVAREZ ISABEL	34.950.833
TASCON GONZALEZ VICTORIA	9.758.978
TASCON NUÑEZ NOEMI	9.799.177
TERRON GARCIA OLGA ANA	10.060.152
TESTERA IGLESIAS DOLORES	9.768.627
TORRE RIVERA LUISA	10.053.350
TRANCHE CADENAS PILAR	9.800.765
TURRADO ALDONZA CARMEN	9.788.695
URDIALES GUTIERREZ VIRTUDES	9.710.158
VALDEON ROJO ADRIAN	9.739.042
VALDEON ROJO SOL	9.776.554
VALENTIN GALLEGO TERESA ASUNCION	9.702.447
VALLADARES PEREZ NURIA	9.804.131
VALLEJO FRANCISCO BEATRIZ	2.250.818
VEGA CLARO MARIA JESUS	71.552.918
VEGA FERNANDEZ ELENA	10.089.842
VEGA FERNANDEZ MARCO	71.418.511
VEGA LORENZO ADRIAN	9.802.105
VELASCO FERNANDEZ ROSA ANA	10.078.022
VELASCO LUCAS CRISTINA	9.784.984
VELASCO VICARIO CRISTINA	13.144.458
VELO CORONA ANA	20.205.928
VIÑAYO ALVAREZ SANDRA	9.783.603
VICENTE CASADO LUISA	7.957.423
VICENTE DE CELIS SONIA	9.803.336
VILALTA DIAZ EVA MARIA	9.417.364
VILLACORTA CANAL DOLORES	9.757.896

VILLACORTA CANAL ELENA	9.804.613
VILLACORTA GAGO PILAR	9.756.902
VILLAFAÑE REYERO TRINIDAD	9.799.992
VILLAR GARCIA ANTONIO	9.788.823
VILLAR RODRIGUEZ JOSE LUIS	12.331.015
VOCES ESTANCONA CRISTIANA	10.078.530
VOCES FERNANDEZ ASUNCION	9.768.405
YANUTOLO SUAREZ CARMEN	9.772.507
ZUMAQUERO PEREZ JOSE MARIANO	71.415.732

## INCLUIDOS CON MINUSVALIA:

BAÑOS FERNANDEZ GONZALO	9.766.901
GARBAYO APARICIO DAVID	9.802.095
GONZALEZ BLANCO ISABEL	9.811.163
GONZALEZ ROA ALFONSO	10.036.349
MONTIEL MATEOS PILAR	9.782.338
MORENO SUAREZ GERMAN	9.765.191
PARDO MARTINEZ LUIS	9.765.191
PORCAR ESCRIBANO JOSE LUIS	9.795.177
POSADA LOPEZ PILAR	10.109.749
RODRIGUEZ DIEZ ABILIAN FRA.	11.737.854
SALVADOR ALEGRE ANGELES	9.778.208

## EXCLUIDOS:

ALONSO CHARTERINA ANA MARIA	9.385.112	NO PAGO TASAS
ALONSO FERNANDEZ LORENA	71.636.107	NO PAGO TASAS
ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL A.	11.421.469	FUERA PLAZO, SIN TASAS
ALVAREZ RODRIGUEZ BELEN	9.401.163	NO PAGO TASAS
BARAGAÑO CAMPORRO ANA GLORIA	11.070.267	NO PAGO TASAS
CENTENO MARTIN JUAN LUIS	9.786.302	NO PAGO TASAS
COCA SANCHEZ CARMEN	12.332.717	NO PAGO TASAS
DIEZ MORAN ANA ISABEL	9.781.684	NO PAGO TASAS
EMBIL LOPEZ JAVIER		SIN D.N.I.
FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	11.072.463	FUERA PLAZO
GARCIA ATIENZA ANA MARIA	9.788.157	NO PAGO TASAS
HERNANDEZ JIMENEZ JUANA	6.509.773	NO PAGO TASAS
HURTADO MARTIN EVA	12.325.610	NO PAGO TASAS
LOPEZ HERRERA ALEJANDRA	11.437.003	NO PAGO TASAS
MATEOS COLLAZOS PILAR	12.385.815	NO PAGO TASAS
MENDEZ BANIOLA ARANZAZU	45.433.007	NO PAGO TASAS
SAEZ CARBAJO AMALIA	9.799.858	NO PAGO TASAS

Asimismo se ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el próximo día 5 de mayo de 2001, a las diez horas, en el Instituto de Enseñanza Juan del Enzina, sito en Ramón y Cajal, nº 2, debiendo acudir los opositores provistos de Documento Nacional de Identidad. Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podran presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

León, 24 de noviembre de 2000 -El Alcalde, Mario Amilivia González.

9924 77.250 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento en la vía pública durante el plazo habilitado al efecto, referida al régimen de estacionamiento de vehículos de minusválidos establecido en el artículo 6.1.g), se hace pública su aprobación definitiva por virtud de acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2000, modificación que queda redactada en los mismos términos del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89, de 15 de abril de 2000.

León, 17 de noviembre de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9789 1.750 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Tomás Celada Álvarez, licencia de actividad de pescadería, a emplazar en la calle Valdivia, 1, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés

del Rabanedo; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9792

2.125 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2000, los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2000, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 5 de diciembre de 2000 hasta el 5 de febrero de 2001, inclusive, mediante ingreso en efectivo en las Dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo, ubicadas en la calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13. Con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 16 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9794

4.500 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por la empresa Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1800 Mhz, a ubicar en el polígono 40, parcela 120, del Monte de Utilidad Pública número 1.258, de la localidad de Truébano de Babia.

Lo que se hace público a efecto de lo preceptuado en el artículo 25-2B) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Madriral Valcarce.

9795

2.000 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "Desglosado de regularización de vertidos de aguas residuales en Santa Cruz de Montes y Albares de la Ribera", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 14 de marzo de 1999 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los propios errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores de descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre propietario: Ángel García Cabezas. Nombre de los herederos y domicilio: María Asunción Cabezas Martínez, calle del Río, s/n, Las Ventas de Albares; María Teresa Cabezas Martínez, calle del Río, s/n, Las Ventas de Albares; María Esperanza Cabezas Martínez, calle Gasómetro, 12, Madrid; Manuel Alberto Cabezas Martínez, calle Rúa do Ríos, 10, A Coruña. Descripción de la finca: Polígono 2, parcela 247. Superficie a expropiar: 764. Valor: 171.900.

Torre del Bierzo, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

9796

906 ptas.

#### SAN PEDRO BERCIANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de septiembre de 2000 y adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.

*Artículo 1.º*—Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º*—1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45%.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,55%.

*Artículo 3.º*—En lo no previsto en la presente Ordenanza fiscal, será de aplicación por remisión expresa la normativa reguladora del I.B.I. establecida en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

*Vigencia.*—La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2001, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Así mismo, queda aprobada definitivamente la supresión de las tasas municipales por entradas de vehículos a través de las aceras, por desagüe de canalones y por ocupación de terrenos de uso público local, desde el día 1 de enero de 2001.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Pedro Bercianos, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.  
9797 1.281 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobado, por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2000, el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al periodo julio a septiembre de 1999, se expone al público por espacio de 15 días y se notifican las liquidaciones colectivamente por medio del presente anuncio, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer, contra el acto de aprobación, recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 21 de noviembre de 2000 al 21 de enero de 2001.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 22 de enero de 2001.

Cubillos del Sil, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
9798 1.031 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Luis Gabriel García, para la actividad de tanatorio, en la calle Doctor Mérida Pérez, s/n (Complejo Mensajeros de la Paz), de esta ciudad.

La Bañeza, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.  
9800 1.500 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen por capítulos como sigue:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	8.100.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.156.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	30.900.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.000
<b>Total ingresos</b>	<b>44.176.000</b>

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	11.386.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.600.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.050.000
Cap. 6. Inversiones reales	4.140.000
Cap. 7. Transferencias de capital	13.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	3.500.000
<b>Total gastos</b>	<b>44.176.000</b>

Así mismo quedan aprobadas las bases de ejecución y la plantilla de personal, que consiste en Secretario-Interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Sancedo, y un operario de servicios múltiples, en situación provisional.

Berlanga del Bierzo, 20 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
9799 1.031 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Gordaliza del Pino, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.  
9801 750 ptas.

#### CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de contribuciones especiales por razón de las obras pavimentación de calles en Cea, desglosado número 1 y desglosado número 2, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 170 de 26 de julio de 2000, dicho acuerdo se eleva a definitivo con los mismos elementos que figuran en la aprobación inicial.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cea, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

9804

406 ptas.

---

**VILLAMOL**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación para 2000, se aprueba definitivamente, siendo su resumen por capítulos como sigue:

	Ingresos	Gastos
Cap. 1	3.260.314	2.672.277
Cap. 2	25.000	5.670.473
Cap. 3	2.210.000	
Cap. 4	5.857.436	260.000
Cap. 5	50.000	
Cap. 6		800.000
Cap. 7		2.000.000
Total	11.402.750	11.402.750

Plantilla de personal:

1.—Personal funcionario:

Secretario-Interventor, nivel 26 (agrupación Cea, Santa María del Monte de Cea y Villamol), 1.

2.—Personal laboral:

Laboral fijo:

Auxiliar Administrativo tiempo parcial, 1.

Cea, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9802

638 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación en calles en el municipio de Villamol, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 172 de fecha 28 de julio de 2000, dicho acuerdo se eleva a definitivo con los mismos elementos que figuran en la aprobación inicial.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamol, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9805

406 ptas.

---

**BENUZA**

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno del 17 de noviembre de 2000, el presupuesto general ordinario para el año 2000, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Benuza, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9806

313 ptas.

---

**RIOSECO DE TAPIA**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del servicio y la tasa por suministro de

agua potable a domicilio. No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley, se publica el texto íntegro de la misma para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

---

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO Y LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

*Fundamento legal y objeto.*

**Artículo 1º**—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa reguladora del suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

**Artículo 2º**—Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, así como los derechos de enganche, tratamiento, cloración, control sanitario y cuantas otras actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

**Artículo 3º**—De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está declarada la reserva a favor de este Ayuntamiento, declarándose la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de viviendas, establecimientos industriales, comerciales y ganaderos situados dentro del término municipal, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

*Sujetos pasivos.*

**Artículo 4º-1.** Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean por cualquier título las viviendas o locales en que se suministre el servicio.

2.—Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

*La concesión del servicio de agua.*

**Artículo 5º-1.** El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio gestionado por el Ayuntamiento, explotándose por cuenta del mismo.

2.—La concesión del servicio se otorgará por resolución de la alcaldía, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y, en su caso, a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

3. La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que les represente. Cuando el petionario no sea el dueño de la finca deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

**Artículo 6.º**—Las concesiones se clasifican, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

b) Para usos industriales, considerando dentro de éstos el suministro de agua a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva de la misma como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

c) Para usos oficiales o servicios públicos.

**Artículo 7.º**—Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos a aquellos para los que fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, quedando totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

**Artículo 8.º**—1. Todas las obras para conducir el agua desde la red general, titularidad de este Ayuntamiento, hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección del Ayuntamiento y en la forma y condiciones que por el mismo se determinen. Una vez realizada la obra, pasará a ser de dominio público.

2. El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar en cualquier momento la toma antes referida, así como la totalidad de la instalación del usuario.

**Artículo 9.º**—1. El Ayuntamiento podrá ordenar el corte de suministro en todo su término, o parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones, limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos o por otras causas análogas.

2. El Ayuntamiento podrá decretar rescisiones en el servicio y suspender el otorgamiento de concesiones, por escasez u otras causas en que sea preciso.

3.—Cuando estas suspensiones o rescisiones puedan preverse, se anunciarán al público con la debida antelación, por medio de edictos.

4.—Tales restricciones y suspensiones no darán lugar a la indemnización alguna para los usuarios.

**Artículo 10.º**—1. Los contratos de agua para uso doméstico o industrial se suspenderán:

a) A petición del abonado, no considerándose causa suficiente para solicitar la suspensión el encontrarse la vivienda deshabitada parte del año.

b) Por disposición del Ayuntamiento, cuando el abonado tenga pendientes de satisfacer cuotas, o cometa cualquier infracción de esta Ordenanza o de las condiciones estipuladas en el contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que proceden y las responsabilidades en que haya podido incurrir, de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente Ordenanza.

c) Por acuerdo del Ayuntamiento, por escasez o causas análogas.

2. En los casos señalados en las letras a) y b) del punto 1 de este artículo, por el Ayuntamiento se procederá al precintado de la llave de paso. Para reanudar el suministro en caso de baja del servicio se aplicarán las normas establecidas para la concesión de enganches.

*Enganche a la red general y contadores.*

**Artículo 11.º**—Para comenzar a suministrar agua a cualquier inmueble, el interesado deberá abonar previamente los derechos de enganche, que se fijan en:

—A la red general de suministro de agua potable: 12.000 pesetas (72,12 euros).

—A la red general de saneamiento: 12.000 pesetas (72,12 euros).

**Artículo 12.º**—1. Toda autorización para disfrutar del uso del agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar:

a) Una llave de paso en el exterior del inmueble, en el lugar que el Ayuntamiento estime más conveniente, que únicamente podrá ser manejada por el personal autorizado por el Ayuntamiento.

b) Una llave de paso en el interior del inmueble, que podrá ser colocada donde estime el abonado.

c) Un contador, que deberá ser colocado en lugar visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, para facilitar la fácil lectura del mismo.

2. Los usuarios deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por el Ayuntamiento, y en caso de ser adquirido directamente por éste, será repercutido su coste al interesado junto con la correspondiente facturación de tarifas.

**Artículo 13.º**—1. La lectura de los contadores se realizará por el Ayuntamiento o persona autorizada por él.

2. La lectura de los contadores se realizará trimestralmente, coincidiendo con los trimestres naturales del año.

3. A tales efectos, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

4. En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso con el teléfono de la empresa, para que el usuario llame facilitando la lectura del contador, o bien lo comunique al Ayuntamiento, en plazo máximo de cinco días.

5. Si el contador no se encuentra accesible y no puede efectuarse la lectura, ni ésta es facilitada según lo señalado en el apartado 4 anterior, se facturará al usuario el mínimo de la tarifa, y en el trimestre que la lectura pueda ser efectuada se le facturará por el total de la misma, no descontándose los metros cúbicos de mínimo del trimestre en que la lectura no se haya efectuado.

**Artículo 14.º**—1. Si al hacerse la lectura el contador se encuentra parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta, liquidándose el consumo del tiempo en que esté sin contador en razón al consumido en igual época en el año anterior.

2.—Si al efectuar la siguiente lectura el contador continúa averiado, o sin instalar, se facturará a razón de 5.000 pesetas (30,05 euros) trimestrales. Si en las siguientes lecturas continúa el contador en las mismas condiciones, se impondrá una multa al contribuyente por importe de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se incorporará a cada recibo trimestral consecutivo, hasta tanto se proceda a la colocación o reparación del aparato contador.

**Artículo 15.º**—En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado por el servicio correspondiente, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o, analógicamente, con otros de características similares.

*Tarifas.*

**Artículo 16.º**—1. Durante el primero, segundo y cuarto trimestres del año la tarifa por el consumo será la siguiente:

—De 0 m<sup>3</sup> a 35 m<sup>3</sup>: 700 pesetas (4,21 euros).

—De 35 a 50 m<sup>3</sup>: 25 pesetas/m<sup>3</sup> (0,15 euros/m<sup>3</sup>).

—De 50 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 28 pesetas/m<sup>3</sup> (0,17 euros/m<sup>3</sup>).

—Exceso de 100 m<sup>3</sup>: 30 pesetas/m<sup>3</sup> (0,18 euros/m<sup>3</sup>).

2. Durante el tercer trimestre del año la tarifa por el consumo será la siguiente:

—De 0 m<sup>3</sup> a 35 m<sup>3</sup>: 700 pesetas (4,21 euros).

—De 35 a 50 m<sup>3</sup>: 40 pesetas/m<sup>3</sup> (0,24 euros/m<sup>3</sup>).

—De 50 m<sup>3</sup> a 75 m<sup>3</sup>: 50 pesetas/m<sup>3</sup> (0,30 euros/m<sup>3</sup>).

—De 75 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 60 pesetas/m<sup>3</sup> (0,36 euros/m<sup>3</sup>).

—Exceso de 100 m<sup>3</sup>: 100 pesetas/m<sup>3</sup> (0,60 euros/m<sup>3</sup>).

3. Estas tarifas se verán incrementadas mediante la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

*Obligación de contribuir.*

**Artículo 17º-1.** La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, aunque el mismo no sea utilizado.

2. Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular del dominio.

**Artículo 18º-1.** El cobro de estos derechos se efectuará por trimestre naturales vencidos. El Ayuntamiento, no obstante, se reserva la facultad de presentar los recibos al cobro con periodicidad semestral o anual, si así lo estima conveniente para una mejor gestión.

2. El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

**Artículo 19º-**Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 20º-**La negativa por parte del abonado al pago de cualquiera de los recibos que le fuesen presentados al cobro, llevará implícita la renuncia voluntaria a dicho servicio, facultando al Ayuntamiento para proceder a partir de ese momento, y previa notificación al interesado, con una antelación de diez días hábiles, al corte del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

**Artículo 21º-**Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

*Inspección de las obras e instalaciones.*

**Artículo 22º-1.** Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuarán por el concesionario, bajo la dirección técnica del Ayuntamiento, o en su defecto por éste, siendo en ambos casos por cuenta del usuario.

2. Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujetas a inspección del Ayuntamiento.

**Artículo 23º-1.** El Ayuntamiento, por medio de sus empleados o agentes, se reserva el derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en vías públicas como privadas, o edificios y fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio.

2. En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

**Artículo 24º-**Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con una antelación mínima de quince días, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

**Artículo 25º-**La red general es de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a este Ayuntamiento, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

*Infracciones y sanciones.*

**Artículo 26º-1.** En todo lo relativo a infracciones, su distinta calificación y sanción que a las mismas pueda corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto disponga la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

2. En especial, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples, y serán sancionadas con multa de 1.000 pesetas (6,01 euros) a 150.000 pesetas (901,52 euros), graduada en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) La utilización del agua suministrada por el Ayuntamiento, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

c) La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte del Ayuntamiento, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte del Ayuntamiento, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

3. Se considerará infracción especialmente cualificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para riego de fincas o jardines, llenado de piscinas, limpieza de vehículos, etc., a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

4. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente será castigado con la suspensión del servicio.

5. En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de este Ayuntamiento, previo abono de la tarifa de enganche vigente en el momento de la liquidación, así como los gastos derivados por la suspensión producida.

*Disposición transitoria.*

Se concede a todos los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio un plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, a fin que procedan a acomodar las concesiones de suministro ya existentes a la presente Ordenanza. En caso contrario, se estará lo previsto en la misma.

*Disposición derogatoria.*

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora del suministro municipal de agua potable a domicilio publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de diciembre de 1989, y todas sus modificaciones posteriores.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2001, previa publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresas.

Rioseco de Tapia, 20 de noviembre de 2000.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

9803

10.313 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora:

Mancomunidad de municipios Omaña-Luna.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto del contrato: Vehículo de protección civil (autobomba forestal con cuña quitanieves).

c) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 209, de fecha 11 de septiembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad, tras concurso, procedimiento abierto, no adjudicado por falta de licitadores –artículo 182.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas–.

4.–Adjudicación

a) Órgano: Consejo de la Mancomunidad.

b) Fecha: Sesión del Consejo de la Mancomunidad de fecha 4 de noviembre de 2000.

c) Adjudicatario: Incipresa, S.A.

d) Importe de adjudicación: 21.950.000 ptas.

Los Barrios de Luna, 7 de noviembre de 2000.–El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9396

3.000 ptas.

## Juntas Vecinales

### SANFELISMO

Aprobado el expediente de permuta de una finca propiedad de la Junta Vecinal de Sanfelismo, finca número 288 del polígono 18, al sitio de Fuente Buena, con una superficie de 6 áreas y 10 centiáreas, que linda:

–Norte, con las números 233 y 234 de Agustín García y Amalia Sánchez.

–Sur, con camino.

–Este, con senda.

–Oeste, con camino.

Con carácter de bien de propios o patrimonial.

Se permuta por una porción de una finca de 1.500 m<sup>2</sup> propiedad de doña Amalia Sánchez González y don Urbano Ibán Pretejo, finca número 234 del polígono 18, al sitio Fuente Buena, con una superficie de 1 hectárea, 16 áreas y 20 centiáreas, que linda:

–Norte, con las números 231, 230, 229 y 235 de Faustino Salas y otros.

–Sur, con las números 288 y 285 de la Junta Vecinal de Sanfelismo y desconocidos.

–Este, con senda.

–Oeste, con las números 232 y 233 de Eufasio Rodríguez y Agustín García.

El expediente queda de manifiesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal de Sanfelismo, sitas en Sanfelismo y en la Casa Consistorial de Valdefresno, por un periodo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 14 de noviembre de 2000.–El Presidente de la Junta Vecinal, Fulgencio Álvarez Rey.

9603

688 ptas.

### VILLALIBRE DE LA JURISDICCIÓN

La Junta Vecinal de Villalibre de la Jurisdicción, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2000, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del servicio y tasa por el suministro de agua a domicilio. Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo.

Villalibre de la Jurisdicción, 3 de noviembre de 2000.–El Presidente de la Junta Vecinal, Daniel Fernández Rodríguez.

9525

313 ptas.

### TORALINO DE LA VEGA

Por la Junta Vecinal se tramita expediente de enajenación de una finca urbana, en la calle El Melgar, en la localidad de Toralino de la Vega, del municipio de Riego de la Vega, de una superficie de 25.373 m<sup>2</sup>, lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 128/84, de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

Toralino de la Vega, 14 de noviembre de 2000.–El Presidente, Baltasar Miguélez Alonso.

9605

313 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DE LA VILLA

Por la presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la villa de Albares de la Ribera a Junta General Ordinaria que se celebrará, en el salón de actos del edificio de usos múltiples de la citada localidad, el día 24 de diciembre de 2000, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas que presente la Junta de Gobierno, correspondientes al año 2000.

3º Propuesta de subida del precio del área de riego y su aprobación.

4º Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2001.

5º Aprobación, si procede, del padrón de regantes para el año 2001.

6º Informes de la Presidencia.

7º Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 10 de noviembre de 2000.–El Presidente de la Comunidad, Andrés Álvarez Pascual.

9475

2.375 ptas.

#### CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se convoca a todos los regantes y partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma, a la Junta General de Regantes que se celebrará el día 3 de diciembre, domingo, de 2000, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Valencia de Don Juan, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, y con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.–Acta sesión anterior.

2.–Informe y liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2000.

3.–Aprobación de las tarifas de la campaña 2000 y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2001.

4.–Ruegos y preguntas.

Cabreros del Río, 6 de noviembre de 2000.–El Presidente de la Comunidad de Regantes, Rubén González Llamazares.

9571

2.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN – 2000



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 7 de diciembre de 2000</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

## ANEXO AL NÚMERO 280

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL.2000/13 "Redes de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Cármenes (saneamiento en Lavandera)"	8.000.000	1.600	TRES	160.000
POL-Adic.-2000/80 "Muro de contención en camino municipal de Viñayo"	8.000.000	1.600	TRES	160.000
P.P.-Rmtes.-2000/108 "Pavimentación de calles en el municipio de San Emiliano (Torrestío y Pinos)"	4.000.000	800	DOS	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/111 "Pavimentación de calles en el municipio de Valdepolo"	4.000.000	800	TRES	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/112 "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna"	4.000.000	800	DOS	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/115 "Alumbrado público en Matalana de Torío (Villalfeide)"	6.735.394	1.345	SEIS	134.707
P.P.-Rmtes.-2000/116 "Pavimentación de calles (calle de San Pelayo) en Matalobos del Páramo"	6.375.593	1.275	TRES	127.511
P.P.-Rmtes.-2000/118 "Urbanización zona antigua puente de la Minero Siderúrgica en Cubillos del Sil"	8.650.000	1.730	DOS	173.000
P.P.-Rmtes.-2000/119 "Pavimentación de calles en La Flecha de Torío"	4.000.000	800	DOS	80.000

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.-Rmtes.-2000/121 "Pavimentación de calles en Izagre (municipio)"	4.000.000	800	TRES	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/129 "Pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero (Brimeda)"	4.000.000	800	TRES	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/130 "Pavimentación de calles (calle La Ermita) en Matadeón de los Oteros"	4.000.000	800	CUATRO	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/131 "Renovación alumbrado público en el municipio de Lucillo de Somoza"	5.000.000	1.000	TRES	100.000
P.p.-Rmtes.-2000/132 "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (Pobladura de los Oteros)"	4.000.000	800	DOS	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/134 "Acondicionamiento camino de acceso nave de la mancomunidad en La Bañeza"	6.000.000	1.200	TRES	120.000
P.P.-Rmtes.-2000/135 "Pavimentación de calles en el municipio de Zotes del Páramo"	4.000.000	800	CUATRO	80.000
P.P.-Rmtes.-2000/136 "Pavimentación de calles en el municipio de Laguna Dalga"	4.000.000	800	CUATRO	80.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 5 de diciembre de 2000.—El Vicepresidente 2º, P.D. del Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

10189

12.375 ptas.

## Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Ronda Sur de León. Nueva carretera de la CN-601 (pk. 322,000 aproximadamente) a la CN-630 (pk 149,000 aproximadamente)".

Convocatoria para el pago de depósitos previos y formalización de actas de ocupación.

Término municipal de León.

### EDICTO

Cumplimentados los trámites preclusivos preceptuados por la presente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento respecto a los afectados en el citado municipio por el proyecto de referencia, se ha resuelto señalar los locales del respectivo Ayuntamiento en cuyo término radican los bienes, los días y horas que seguidamente se detallan, para efectuar el pago de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación que procedan a los titulares cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y que serán notificados individualmente mediante correo certificado.

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, la que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Término municipal: León.

Fecha: 19 de diciembre de 2000.

Hora: A partir de las 10.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el art. 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades correspondientes en concepto de depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 12 de diciembre de 2000.

Valladolid, noviembre de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9916

3.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por resolución de Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el

Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el Mantenimiento Reparación y Consolidación de Edificios e Instalaciones Municipales

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 135.000.000 de ptas. (811.366,34 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.700.000 pesetas (16.227,33 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: C.

SUBGRUPO: 1 al 9.

CATEGORÍA: c.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 10.30, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Juan Elicio Fierro Vidal.

10190

18.250 ptas.

Por resolución de Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el Mantenimiento Reparación, Reforma de Infraestructuras Viarias del Municipio de Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 110.833.843 ptas. (666.124,81 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.216.676 pesetas (13.322,50 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66-78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G.

SUBGRUPO: 6.

CATEGORÍA: c.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9:00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 10.30, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de

Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Juan Elicio Fierro Vidal.

10191

18.750 ptas.

### BUSTILLO DEL PÁRAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de lo determinado en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente y acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Renovación red abastecimiento de agua", en Antoñanes del Páramo, del POL/2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de la citada Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bustillo del Páramo, 1 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10108

1.500 ptas.

### TRABADELO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999, informada que fue por la Comisión Informativa de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 31 de marzo de 2000.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

10194

813 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

##### Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 118/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfredo Olivera Martín, contra la empresa José Luis Palacio Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León a 23 de noviembre de 2000.-Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo al resto de las partes, para que en el plazo de tres días puedan impugnarlo si a su derecho conviniere.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Palacio Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10090

4.250 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/00, dimanante de los autos 400/00, seguida a instancia de Julio César López Álvarez, contra Urbanización Omaña, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 24 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Urbanización Omaña, S.L., vecino de Navatejera, calle Cuco, número 10, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 517.482 ptas., más 77,97 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urbanización Omaña, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 24 de noviembre de 2000.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10091

4.750 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 690/00, seguidos a instancia de Fremap, contra Tomás Labajos Cepeda y más, sobre incapacidad, accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de enero a las 9,33 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban re-

vestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Básculas León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de noviembre de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

10092

2.875 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 655/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adolfo Tomé López, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Exminesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 2001, a las 11,20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Exminesa, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 27 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10047

3.750 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 450/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo (Francisco Javier Sánchez-Friera González), contra Explotaciones y Plataformas, S.L. y otros, sobre cantidad derivada de accidente de trabajo, se ha acordado citar a Explotaciones y Plataformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 2001, a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Explotaciones y Plataformas, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual tuvo su último domicilio en Valencia y actualmente está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y de la provincia de Valencia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9908

4.375 ptas.